



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Boletín No. 53

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 6 de agosto de 2015

La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevó a cabo hoy la Primera Sesión de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, en la cual se dio trámite legislativo a los asuntos siguientes:

1.- Primera lectura a una iniciativa de Decreto para modificar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de Contabilidad Gubernamental, planteada por el Gobernador Rubén Moreira Valdez, con objeto de hacer más eficiente y transparente el ejercicio de los recursos públicos y la contabilidad gubernamental.

Establecerá como atribuciones del Poder Legislativo, examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, los cuales deben estar armonizados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, discutiendo primero los ingresos que deben decretarse para cubrir el ejercicio presupuestal, tomando en cuenta, entre otros elementos, los informes de la entidad de fiscalización superior.

Así mismo, para señalar como facultades del Gobernador: Emitir lineamientos y normatividad aplicable a la contabilidad gubernamental, y, las demás que expresamente le concedan las Leyes.

2.-Primera lectura de un Dictamen presentado por la Comisión Especial encargada de la Armonización de la Legislación Estatal con la Federal, en Materia Político Electoral, con relación a una Iniciativa de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia Político-Electoral, planteada por el Gobernador del Estado.

Con estas reformas se armoniza la Constitución Política del Estado, con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con la Leyes Generales de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de Partidos Políticos.

Entre los aspectos relevantes, la armonización destaca la reelección de legisladores locales hasta por 4 periodos, y la de ayuntamientos en el periodo de mandato inmediato, lo que representa un abono enorme a la rendición de cuentas y da lugar a administraciones más eficaces.

Propone establecer que los partidos políticos estatales que no alcancen el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del poder ejecutivo o legislativo, les sea cancelado su registro.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Instituirá el derecho a que los ciudadanos coahuilenses ejerzan su voto en territorio extranjero, tratándose de elecciones en el Estado.

Establecerá cambios en la designación de los integrantes de los órganos electorales del Estado, y que sus consejeros serán designados por el Instituto Nacional Electoral

Respecto del Tribunal Electoral del Estado, se estipulará que los magistrados que lo integren, serán designados por el Senado de la República y que dicho tribunal no formará parte del Poder Judicial del Estado.

Propone establecer un cambio en la fecha en que habrá de celebrarse la jornada electoral, la cual se llevará a cabo el primer domingo de junio del año en que concluyan los periodos constitucionales de gobierno.

Respecto de las candidaturas independientes, establece que se sujetarán a los requisitos, condiciones y términos que determinen la Constitución y la legislación electoral del Estado, en especial para garantizar la transparencia, legalidad y fiscalización en el origen y ejercicio de los recursos. En todo caso, las disposiciones relativas a los partidos políticos, en los procesos electorales, serán aplicables a las candidaturas independientes con las modalidades específicas que la ley señale.

3.-Primera lectura de un Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una Iniciativa de reforma al Artículo 155 de la Constitución Política del Estado, sobre prohibición expresa de la pena de muerte y otras penas que atentan contra la dignidad humana.

Por otra parte, las Diputadas y los Diputados, aprobaron los dictámenes siguientes:

1.-De la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado, referentes a las garantías básicas y especiales de los adolescentes; su internamiento en centros exclusivos o áreas especializadas; a Agentes del Ministerio Público Especializados y a órganos judiciales competentes.

2.-De la Comisión de Finanzas, que autoriza al Gobierno del Estado a desincorporar del dominio público del Estado, los terrenos y edificaciones del inmueble conocido como "Teatro de la Ciudad José Manuel Maldonado Maldonado", con objeto de enajenarlo a favor del Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras.